

RESOLUCIÓN No. 642
(03 ABR 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **036-2023 – Objeto: SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

El Gerente del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MÍNIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los DIEZ (10) SMMLV y no exceda los CIEN (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., el día 28 de MARZO de 2023, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **036 -2023**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Mínima Cuantía No. **036 -2023**, el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 1940 de fecha 10 de MARZO de 2023; por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$116.000.000.)**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-2023**, no se presentaron ofertas, por lo que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTÍA No. 036-2023**, por medio de Resolución motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de Ipiiales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **038-2023**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E** "Por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$116.000.000.)** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

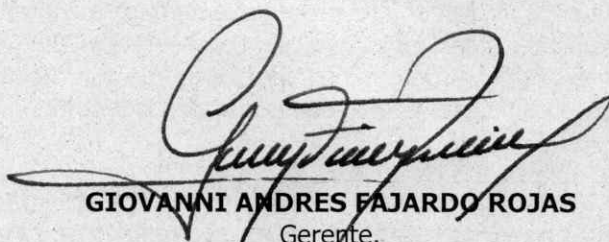
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiiales, a los TRES (3) días del mes de ABRIL del año 2023.



GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente.

Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Proyectó: Andrés Martínez – Abogado Oficina Jurídica HCI
Revisó: Daniel Coral Lara – Líder Oficina Jurídica HCI
Revisó: Viviana Elizabeth Coral B. – Subgerente Administrativo HCI